

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 194 / 03

Sucre, 21 de julio de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 29 de mayo de 2003, la Directiva de ADECOCH, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando que en virtud del Artículo 28, numeral 2 de la Ley de Municipalidades, una vez analizado y aprobado por el Ente deliberante se firme el convenio respectivo con los municipios involucrados en la Mancomunidad de las Rutas Colonial Paleontológica y de Textiles.

Que, del proyecto de la Mancomunidad de las Rutas Histórica colonial, Paleontológica y de Textiles se tiene como objetivo general, el conformar la mancomunidad Sucre – Tarabuco – Potosí – Uyuni, para posibilitar la integración cultural, histórica y paleontológica, la cual estará encargada de promover, preservar, investigar, el patrimonio Artístico, Cultural, Histórico, Paleontológico y Textil de la Zona, con la participación de los municipios involucrados. Articulando los Proyectos de Desarrollo Turístico entre los Municipios de Sucre – Tarabuco – Potosí – Uyuni; para lo cual se gestiona recursos económicos, para el desarrollo de proyectos turísticos de la Mancomunidad, para lo cual se recurrirá a distintos organismos internacionales como ser, la UNESCO, el BID, etc., además se busca consolidar el circuito turístico Sucre – Tarabuco – Potosí – Uyuni, promocionando los textiles de Tarabuco, como los de la cultura JALQ`A, sus formas, etc., la historia Yampara, además promocionar la comunidad de MARAWA y otros atractivos coloniales como son: Las Iglesias, museos, etc., de la ciudad de Potosí, el salar de Uyuni; para dicho propósito se busca articular los municipios involucrados con organizaciones de la sociedad civil y el sector turístico de cada Municipio. Para realizar lo expuesto se tiene definido como:

Ruta Histórica Colonial	Sucre	Potosí	Tarabuco.	
Ruta Paleontológica	Sucre	Camargo	Humaca	Patatoluyo.

Que, de acuerdo al Artículo 155 de la Ley de Municipalidades se tiene que: Dos o más municipios a través de sus Gobiernos Municipales, de manera voluntaria y en uso de su capacidad asociativa, podrán adquirir responsabilidades mancomunadas comprometiendo recursos necesarios para la realización de los fines que les sean comunes.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 200 de la Constitución Política del Estado; Artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley de Municipalidades, se deberá suscribir el Convenio de Mancomunidad.

Que, conforme lo establece la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales en vigencia, los gobiernos Municipales, están facultados para crear Mancomunidades entre Municipios que estén Interesados en Planes, Programas, Proyectos y otras Actividades Comunes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artr.1º Se aprueba el Proyecto de creación de la Mancomunidad de las Rutas Coloniales Paleontológicas y de Textiles, presentado por ADECOCH.

Art. 2º Con carácter previo a la autorización de la firma del convenio a suscribirse, la Directiva de ADECOCH, deberá hacer llegar la conformidad de los demás municipios para ser parte de la Mancomunidad; para que posteriormente el H. Concejo Municipal emita la Ordenanza correspondiente.

Art. 3º Se delega a las Concejalas de ADECOCH, desarrollar el trabajo preliminar.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL